

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2021-10058** *Orden UIC/41/2021, de 3 de diciembre 2021, por la que se modifica la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria.*

El consejero de Universidades Igualdad Cultura y Deporte aprobó la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 63, de 5 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta la experiencia de la convocatoria de los premios realizada en el ejercicio 2021, se considera preciso modificar algunos aspectos de las bases con el fin de mejorar la tramitación en sucesivos ejercicios.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 35 f) Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el apartado d) del artículo 3 de la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Literarios Gobierno de Cantabria que queda redactado como se indica a continuación:

"d) Su extensión y características será la siguiente:

En el Premio Manuel Llano, la extensión de la obra no será inferior a 70 páginas ni superior a 170. El número de renglones por página no será superior a 35 ni inferior a 20, con letra de 12/13 puntos de tamaño de fuente. El número mínimo de relatos de la obra será de cinco, sin límite máximo.

En el Premio José María de Pereda, la extensión de la obra no será inferior a 150 páginas ni superior a 250. El número de renglones por página no será superior a 35 ni inferior a 20, con letra de 12/13 puntos de tamaño de fuente.

En el Premio Gerardo Diego, la extensión de la obra será entre 400 y 700 versos".

DISPOSICION FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Orden entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de diciembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2021/10058

CVE-2021-10058